MANUAL CONVIVENCIA IE ANTONIO LIZARAZO
"PASIÓN POR L A EXCELENCIA"

INTRODUCCIÓN

Este manual es una respuesta a la necesidad de fomentar una convivencia armónica y la autonomía para lograr que los educandos se integren a la vida sociocultural, política y de manera particular a la de la comunidad educativa.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO presenta este manual de convivencia que ha sido elaborado con la partición de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: docentes, directivos, administrativos, padres de familias y educandos. Es el resultado de un proceso de deliberación, reflexión y adopción, el cual tiene en cuenta la Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez, Constitución Política, la Ley General de Educación, la nueva ley de infancia y de adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre 2006) Ley 1620 código nacional de convivencia escolar, Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Decreto 804 de 1995 por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, ley 975 del 2005, ley de víctimas y restitución de tierras sobre derechos de las comunidades étnicas a la educación, Decreto 1953 del 2014 sobre educación para los pueblos Afro descendientes, ley 1746 del 2014 sobre diversidad cultural y lingüística en el país y demás normas concordantes con la filosofía de la institución.

Ley 1620 del 5 de Marzo del 2013: En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y demás de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de Convivencia deben identificar

nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Teniendo en cuenta que Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 contienen la hoja de ruta para el comité escolar de convivencia y el manual de convivencia, resulta pertinente indicar que su objetivo es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad, democrática, participativa, pluralista, intelectual e inclusiva.

Este manual brinda unas normas que propician la convivencia, los valores humanos, la libertad de culto, los deberes y derechos de la comunidad educativa, integrados en el desarrollo de su identidad cultural; orientado siempre a conservar la dignidad.

El manual es un documento que establece las normas y acuerdos para convivir en armonía dentro de la comunidad educativa, permitiendo cumplir con el objetivo del Sistema Nacional de Convivencia y los objetivos relacionados en el art. 4º de la Ley 1620:

1.-Fomentar, fortalecer y articular acciones y competencias para la convivencia escolar.

2.- **La protección integral** de niños, niñas y adolescentes mediante la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención.

3.- Fomento y fortalecimiento de la educación **en y para la paz,** las competencias ciudadanas, la democracia, el valor de las diferencias y cumplimiento de la ley para **formar sujetos activos de derechos.**

4.- El diseño de estrategias en la IE para fortalecer la **ciudadanía activa y la convivencia pacífica, promover derechos** y estilos de vida saludable, además de prevenir, detectar, atender y hacer seguimiento a las violencias en contexto escolar,

incluidas las sexuales y las situaciones derivadas de las mismas como el embarazo precoz.

5.- Fomento de mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas las conductas que puedan afectar la convivencia escolar.

6.- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de situaciones de violencia escolar.

7.- Implementar estrategias de comunicación para la movilización social en torno a la convivencia escolar y objetivos del sistema.

8.- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia e infecciones de transmisión sexual (ITS).

“La vinculación a la institución con la firma a la matrícula implica aceptación y cumplimiento de un pacto mediado sólidamente en el manual de convivencia. Así, se alcanzan los logros e ideales para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.”

FILOSOFÍA

“La Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo posibilitará la creación de nuevas opciones de vida, dignas dentro del marco que la Constitución Nacional establece y reglamenta.”

Teniendo en cuenta que la filosofía de la IE recoge los principios y valores que la identifican, es el marco de referencia de su misión y mide el contenido y alcance de su compromiso con la sociedad, se recomienda que la misión de la IE Antonio Lizarazo, esté anclada a la Constitución Política de 1991, que en su art.1º define a Colombia como un Estado social de derecho y República unitaria fundada en el respeto de la dignidad humana.

Así las cosas, lo jurídico y políticamente correcto es que la dignidad como valor, como derecho y como principio constitucional sea el concepto fundante de la

filosofía de la institución y que se desarrolle atendiendo a los fines de la educación previstos en el art. 67 de la Constitución Política y la Ley 115 de 1994.

MISIÓN.

La Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo tiene como misión proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso, donde todos los miembros de la comunidad educativa —estudiantes, docentes, personal administrativo y familias— trabajen en conjunto para fomentar el respeto, la solidaridad, la justicia y la equidad. Nos comprometemos a formar ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con su entorno, promoviendo una convivencia armónica basada en los valores de respeto, tolerancia y responsabilidad.

A través de un enfoque integral, buscamos desarrollar habilidades académicas y socioemocionales que permitan a nuestros estudiantes enfrentar los retos del futuro con creatividad, ética y liderazgo, contribuyendo positivamente a la sociedad.

VISIÓN

Al 2030 la institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo será un referente de excelencia educativa, reconocida por su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, tanto en el ámbito académico, como deportivo y tecnológico, así como en el desarrollo de sus habilidades socioemocionales y éticas. Aspiramos a ser un espacio donde prevalezca la convivencia pacífica, el respeto mutuo y el trabajo colaborativo, propiciando un ambiente de inclusión y equidad para todos.

Se visualiza como una comunidad educativa innovadora, que fomenta la participación activa de estudiantes, docentes, familias y personal en la creación de un entorno seguro y respetuoso. Formando individuos autónomos, críticos y

solidarios, capaces de enfrentar los desafíos del futuro con valores firmes, liderazgo y una actitud de servicio hacia la sociedad.

VALORES INSTITUCIONALES

1. ESPIRITUALIDAD: Justicia, lealtad, sinceridad, honradez, amor, autodominio, respeto, felicidad, confiabilidad, seguridad, sabiduría.

2. COMPROMISO: Responsabilidad, sentido de pertenencia, amor, perseverancia.

3. ORIGINALIDAD: Autoestima, confiabilidad, seguridad, creatividad, innovación.

4. PROACTIVIDAD: Competitividad, productiva, excelencia, honestidad

5**. CONVIVENCIA**: Tolerancia, respeto, puntualidad, solidaridad, compañerismo

6. **DIGNIDAD:** En ejercicio de sus funciones la IE garantizará el debido **respeto** a la **dignidad humana** y demás derechos fundamentales de las personas.

OBJETIVO GENERAL

Promover una convivencia armónica y respetuosa dentro de la comunidad educativa, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes en los aspectos académico, emocional, social y ético; fomentando un ambiente seguro, inclusivo y libre de violencia, donde se valoren los principios de respeto, solidaridad, responsabilidad y justicia, orientados a la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno y con los valores de la sociedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.Contribuir con la ayuda de los padres de los padres de familia al desarrollo armónico e integral de los educandos, enrutando los contenidos curriculares y modalidades al fomento del progreso del alumnado en los campos tecnológico, científico, espiritual y de convivencia.

2.Lograr la autorrealización del educando a través del conocimiento de las diferentes áreas del saber,

3.Permitiendo que cada estudiante descubra sus potencialidades más significativas y las profundice.

4.Preparar líderes comprometidos con su comunidad donde los principios éticos, sean sus principales aliados, para construir una sociedad más justa fraterna y en equilibrio.

5.Mostrar otras opciones de vida, a través de las nuevas modalidades académicas, técnicas y otros programas institucionales que, permitan a los educandos transformar las problemáticas del medio social y como agente de cambio, lleve a su comunidad un verdadero progreso.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de nuestra institución es una persona comprometida con su formación académica, que actúa con respeto, responsabilidad y solidaridad en su convivencia diaria. Desde cuatro dimensiones el estudiantes Lizaracense se destaca en:

DIMENSIÓN AFECTIVA: El estudiante de la Institución Educativa Antonio Lizarazo tiene un alto concepto de sí mismo, lo hace capaz de amar y ser amado, proyecta su amor con servicio desinteresado y evita crear dependencia sin evadir su responsabilidad.

DIMENSIÓN INTELECTUAL Y CRÍTICA: La dimensión intelectual y crítica en el estudiante de la Institución Educativa Antonio Lizarazo desarrolla de manera constante la capacidad de recordar, comprender, analizar, sintetizar y enjuiciar encontrando siempre la verdad y vivir en ella.

DIMENSIÓN MORAL: La dimensión moral el alumno de la Institución Educativa Antonio Lizarazo es capaz de practicarla en todas sus actuaciones éticas - morales y buen comportamiento, basada en la dignidad de la persona humana, en el respeto, los deberes individuales y comunitarios.

DIMENSIÓN PARA EL CAMBIO: El estudiante de la Institución Educativa Lizarazo está dispuesto para los cambios sociales y económicos de la sociedad.

Con lo anterior el estudiante de la IE Antonio Lizarazo se caracteriza por:

1. **Respeto**: Trata a todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, promoviendo un ambiente de tolerancia y aceptación de la diversidad. Respeta las normas de convivencia y las propiedades ajenas.
2. **Responsabilidad**: Asume sus deberes académicos, sociales y personales con seriedad. Es puntual, organizado y se involucra activamente en su proceso de aprendizaje.
3. **Solidaridad**: Colabora y trabaja de manera conjunta con sus compañeros, docentes y personal, contribuyendo al bienestar común. Es empático y está dispuesto a ayudar a quienes lo necesiten.
4. **Autonomía y liderazgo**: Demuestra capacidad de tomar decisiones informadas y asume la responsabilidad de sus acciones. Se esfuerza por alcanzar sus metas y se involucra en actividades que fomenten su crecimiento personal y colectivo.
5. **Compromiso con la comunidad y el entorno**: El estudiante es consciente de su rol en la sociedad y busca generar un impacto positivo, respetando el entorno natural y social que lo rodea.

6. **Actitud ética y pacífica**: Promueve y defiende la resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva. Rechaza cualquier forma de violencia y actúa con integridad y honestidad.

Este perfil busca formar estudiantes que no solo se destaquen por su rendimiento académico, sino también por sus valores humanos, su capacidad para convivir en sociedad y su responsabilidad como ciudadanos conscientes.

ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN.

Escudo en forma circular con el nombre de INSTITUTO EDUCATIVA "ANTONIO LIZARAZO" a su alrededor. En la parte interna existen tres áreas: en el área superior está la palabra EDUCACIÓN, y debajo de ésta las palabras: TRABAJO, Tecnología y CIENCIA, en la parte central para cada palabra hay un símbolo: dos ruedas dentadas significando el trabajo, un computador representando la tecnología y un

libro abierto representando a la ciencia. En la parte inferior esta la bandera de Palmira con sus tres franjas: blanco, verde y amarillo.

BANDERA DE LA INSTITUCIÓN.

La bandera consta de Tres franjas horizontales iguales con los siguientes colores:
Blanco (que significa sabiduría).
Verde (que significa esperanza).
Amarillo (que significa la riqueza del saber).

RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO

La ley 715 del 21 de diciembre de 2001 dictó las normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia para organizar la educación y la salud. Por lo tanto es competencia de los municipios certificados

dirigir, planificar y administrar el servicio Educativo, en los niveles de pre-escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

El proyecto de "REVOLUCIÓN EDUCATIVA DE LA MISMA LEY", decide fusionar instituciones con la finalidad de asegurar la educación desde el pre-escolar hasta la educación media en todo el país, atendiendo políticas económicas internacionales. La Institución Educativa Antonio Lizarazo creada por resolución número 1797 del 4 de septiembre de 2002, emanada de la Secretaria Departamental de Educación, está conformada por cuatro (5) sedes:

1. ROSA ZÁRATE DE PEÑA del barrio Coronado,
2. ÁLVARO HENAO del barrio Simón Bolívar,
3. EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO LIZARAZO, del barrio Caimitos
4. CENTRO DOCENTE LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE, del barrio el Caimitos,
5. BOSQUES DEL EDÉN, del barrio Bosques del Edén.

Inicialmente, por circular de Secretaria de Educación Departamental, se delegó a los directivos de las diferentes sedes la administración de la institución. Sin el nombramiento oportuno del personal administrativo, docentes y de servicios generales, se inició el funcionamiento de esta institución afrontando dificultades en el manejo de los recursos financieros,

humanos y pedagógicos, ante dichas dificultades de la comunidad Educativa gestionó, de diferentes formas, el nombramiento de un Rector y demandó de la Secretaria de Educación Municipal la solución de las necesidades de las distintas sedes.

Posteriormente se nombra al Licenciado JAIRO DE JESÚS CATANO MONTES, como Rector quien inicia esta función en el mes de junio del año 2003. En compañía de los coordinadores, docentes, padres de familia y alumnos, se inicia el proceso

de reorganización Unificada del Proyecto Educativo Institucional, con sus correspondientes ajustes, tanto en lo pedagógico como en los recursos humanos y físicos.

Desde el 3 de Enero de 2007 el Lic. José Ángel Nieva Paz es Rector de la Institución Educativa.

TITULO II

MARCO LEGAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos y Tratados de Derechos Humanos suscritos por Colombia.
Convención Internacional de los Derechos del Niño.
Constitución Política de Colombia.
Ley 115 de y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994.
Decreto 124 de 1994
Ley 715 de 2001.
Decreto 1286 de 2005- Participación de padres y madres en la educación.
Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.
Ley 1146 de 2007.
LEY 1335 DE 2009.
Decreto 1290 de 2009. Procesos de evaluación y promoción.
Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción arts. 79 y 81 Pedagogías ciudadanas.
Ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013.
Ley 1618 DE 2013 Y Decreto Reglamentario 1421 de 2017. (Acciones afirmativas para personas en situación de discapacidad)
Ley 1803 de 2015.
Decreto 417 de 2020.
Ley 2025 de 2020 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TITULO III

CONDICIONES DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

ART 1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

En la Constitución Política de Colombia en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la I.E.ANTONIO LIZARAZO. Por tal motivo el educando y su representante legal en su derecho deben:

Los estudiantes que deseen formar parte de la I.E. Antonio Lizarazo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar oportunamente la documentación exigida:

- Fotocopia Registro Civil de nacimiento
- Fotocopia Documento de identidad
- Certificados de estudio o boletín de calificaciones último año cursado
- Fotografía tamaña 3X4
- Fotocopia del certificado o Carné de salud
- Fotocopia Carné de vacunación
- Fotocopia del Sisbén
- Fotocopia de la cédula de los padres
- Fotocopia de la cédula del acudiente
- Folio de matrícula diligenciado
- Otros que las autoridades competentes establezcan
- Conocer el P.E.C. Manual de convivencia y SIEE.

· Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite de una forma responsable y comprometida.

· El estudiante debe tener un alto grado de disposición anímica y dinámica, responsabilidad, capacidad de adaptación y convivencia en equipo, pulcritud física, principios morales y sentido de pertenencia.

· La persona que se educa en la Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo percibe su vida como un proceso de continua formación que busca el desarrollo activo y armónico de todas sus dimensiones: física, afectiva, intelectual, artística, moral y religiosa para el logro de una personalidad dinámica que se relacione de una manera equilibrada con Dios, con sus hermanos y con la naturaleza.

· Los estudiantes desde transición hasta 11° deben tener un currículo transversal y vincular actividades relacionadas con los proyectos productivos fomentando el desarrollo mediante la transformación de productos de la región proporcionando mecanismos que permitan una estabilidad en la canasta familiar.

· El Estudiante de la Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo al terminar su básica secundaria tendrá suficiente capacidad de buscar siempre la verdad y el bien social tomando decisiones serias y haciendo buen uso de la libertad para que responda a las exigencias de la sociedad y a las diferentes culturas de la comunidad donde se desenvuelve; convirtiéndose en una persona capaz de crear y hacer progresar la región, siendo una persona productiva que se distinga por su visión.

ART 3. EDAD CRONOLÓGICA CUMPLIDA PARA EL INGRESO:

- ➢ Transición cinco (05) años.
- ➢ Primero de seis (06) a siete (07) años.

- Segundo de siete a ocho (08) años.
- Tercero de ocho a nueve (09) años.
- Cuarto de nueve a diez (10) años.
- Quinto de diez a once (11) años.
- Sexto no exceder los catorce (14) años.
- Séptimo no exceder los quince (15) años.
- Octavo no exceder los diez y seis (16) años.
- Noveno no exceder los diez y siete (17) años.
- Décimo no exceder los diez y ocho (18) años.
- Once no exceder los diez y nueve (19) años.
- Ciclo I mayor a 15 años
- Ciclo II mayor a 16 años
- Ciclo III mayor a 17 años
- Ciclo IV mayor a 18 años

ART 3. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

- Haber terminado el año escolar
- Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia.
- Cuando los padres(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
- Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula al presentar la siguiente documentación
- Fotocopia del documento de identidad.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia.

- ➔ Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por la I.E. Antonio Lizarazo
- ➔ No estar incurso en alguna de las causales de pérdida de cupo por situación académica o disciplinaria que contemple el SIEE o el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: La **NO RENOVACIÓN** de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implica la **PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).

No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).

No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

ART 4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE:

Por haber culminado y aprobado el ciclo hasta grado 11°de estudios que ofrece la institución.

Por retiro voluntario del estudiante, o de sus padres o acudientes, durante el año escolar o al finalizar el mismo no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por el centro educativo, caso en el cual la institución queda en libertad para disponer del cupo.

Cuando a un estudiante se le comprueba o se vea involucrado en situaciones relacionadas con FALTAS TIPO III: con incumplimiento de la ley, falsedad en documento público, porte de arma o elemento corto punzante, hurto o apropiación de pertenencias de otros sin autorización, o, porte de sustancia psicoactiva o expendio de sustancia psicoactiva y en todos los otros casos que por estudio lo determine el comité de convivencia o el rector(a) o el consejo directivo, según lo estipulado en las prohibiciones de este manual.

Una vez establecida la(s) prueba(s) deben ser informadas las autoridades competentes, sean los hechos dentro del centro educativo o sus alrededores, en caso de que la ley lo exija o el centro educativo lo considere necesario.

Por cierre de la institución y terminación de prestar los servicios educativos según las circunstancias que se presenten.

Art. 5. DEL DEBIDO PROCESO

1. Llamado de atención oral.
2. Llamado de atención por escrito.
3. Citación por parte del comité de convivencia escolar.
4. Citación al padre de familia.
5. Citación con el padre de familia a coordinación.
6. Citación con el padre de familia a rectoría.
7. Citación por parte del consejo directivo.

TITULO IV

DERECHOS Y DEBERES
CAPÍTULO I

Art. 6. DERECHOS. Se considera un derecho la facultad que tiene la persona vinculada a la Institución de actuar y decidir frente a situaciones que se dan al interior de la Organización Escolar y que se enmarcan en los parámetros de la ley, el código de la infancia y la adolescencia y el manual de convivencia del bien común las buenas costumbres y la moral.

Según el Sistema Internacional de Derechos Humanos, (estos) son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, su relacionamiento con el Estado y las obligaciones de este hacia ellos.

Según la RAE, los derechos fundamentales son aquellos “derechos declarados por la Constitución que gozan del máximo nivel de protección” Por lo tanto se trata de derechos universales, inalienables, indivisibles, inviolables e irrenunciables, por lo tanto, pertenecen a todas las personas por razón de su dignidad.

La noción de derecho en el art. 9 del manual de convivencia presenta las siguientes dificultades: limita el concepto a una facultad propia de las personas vinculadas a la institución reduce su alcance a las actuaciones y decisiones producidas “al interior de la organización escolar”, y jurídicamente lo circunscribe a la “ley código de infancia y la adolescencia y el manual de convivencia…”

Este marco teórico, desconoce que los derechos humanos son normas de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, no pueden ser facultativos, que reconocen y protegen la dignidad de las personas sin excepción, que son declarados por normas supra legales como las convenciones internacionales y la Constitución y que si se trata de derechos fundamentales son fundamentales, como sucede con los derechos de niñas, niños y adolescentes, tienen un máximo nivel de protección.

Hechas estas reflexiones lo procedente sería omitir el enunciado que de la palabra derechos trae el art. 9 del manual de convivencia.

Art. 7. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los derechos de los directivos docentes y docentes se enumeran a continuación:

1. Tener una remuneración acorde con su formación acorde con su formación académica y desempeño, percibiendo puntualmente su pago y las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.

2. Asociarse libremente.

3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes no hayan llegado a la edad de retiro forzoso.

4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.

5. Obtener permisos y la licencia por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

6. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones

7. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, cultura, recreación, deporte y vacaciones.

8. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

9. A conocer su debido proceso cuando hallan acusaciones o críticas en su contra.

10. A tener los recursos y materiales pedagógicos necesarios para la realización de su trabajo.

11. A que se le respete su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución.

12. A conocer la programación de la institución tal como: asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que se le otorguen de acuerdo a su cargo.

13. A participar activamente en foros, seminarios, talleres programados por el colegio u otros estamentos.

14. Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas de manera individual y privada

15. Ser respetado y valorado como persona en su autoridad pedagógica, objetiva, imparcial y debidamente ejercida como expresión del derecho al trabajo consagrado en la Constitución Nacional por parte de estudiantes, padres de familia, compañeros, autoridades y comunidad en general.

16. Gozar de autonomía de cátedra y respeto al desarrollo de su clase; entendidos éstos, como consecuencia de un trabajo integrado desde el consejo académico y los comités de áreas.

Art. 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Todo padre de familia o acudiente, al hacer el proceso de matrícula, adquiere en la institución derechos, los cuales se entienden como la facultad de actuar y de decidir frente a situaciones que se dan en el interior de la Institución y que se enmarcan en los parámetros de la ley, del manual de convivencia, ley de infancia y adolescencia y del bien común. Estos derechos son:

1. Recibir información sobre su hijo(a) o acudida cada vez que lo solicite, dentro de las horas establecidas por la institución.

2. Ser atendido(a) en la solicitud de reclamos o interrogantes.

3. Recibir bimestralmente el informe académico comportamental y de asistencia de su hija o acudida.

4. Sugerir cambios o innovaciones que beneficien a la comunidad educativa.

5. Recibir orientación y asesoría para el desarrollo del proceso formativo de su hijo(a) o acudida.

6. Presentar propuestas que contribuyan con el mejoramiento de la institución y la realización de los proyectos del proyecto educativo Institucional.

7. Elegir el modelo de educación en el cual participarán sus hijos.

8. Orientación por parte de la institución educativa que le ayuden en la formación de sus hijos o acudidos.

9. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad.

10.Ser informado sobre las reuniones programadas por la institución, con un mínimo de tres días de anticipación.

11.Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los Términos previstos en la LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN y en sus reglamentos.

12.Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

13. participar en las estrategias, programas y proyectos establecidos en a Ley 2025 de 2020.

Art. 9. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES. Estos derechos son:

1. Recibir una educación integral que permita el desarrollo armónico, libre, individual y original de sus cualidades, para que sea útil a sí mismo y a la sociedad.
2. Ser respetado(a) como persona, siendo escuchado, tratado de manera cortés, amable y jovial en las relaciones interpersonales, sin discriminacion de raza, sexo, origen, nacionalidad, religión, lengua, opinión política o filosófica, sin perjuicios por todos los miembros de la comunidad de modo verbal o por escrito, y obtener una respuesta a sus inquietudes en forma inmediata o en el tiempo que indique la ley.
3. Tener derecho al libre desarrollo de su personalidad e intimidad, respetando los derechos de los demás y el orden jurídico.
4. Ser tratado(a) con respeto, delicadeza y la consideración que la niñez merece.
5. Tener derecho a la recreación, al juego, al progreso, a la superación, a la seguridad, a la justicia y a la autenticidad.
6. Tener derecho al debido proceso y al buen nombre.
7. Recibir los conocimientos que la vida exige de él, teniendo en cuenta su proceso de desarrollo cronológico y personal, respetando su ritmo y sus particularidades personales.
8. Expresar las ideas con libertad y respeto, para que los aportes sean valorados y contribuyan al progreso y buena marcha de la comunidad educativa.

9. Hacer uso adecuado de los recursos institucionales para facilitar el desarrollo de las actividades intelectuales, culturales, recreativas y deportivas.
10. Conocer a tiempo los resultados de logros previstos y presentar los reclamos en forma oportuna y comedida a los docentes, el avance en la consecución de logros mismos y la valoración de la conducta antes de finalizar cada periodo y antes del registro de las respectivas valoraciones en las planillas y presentar los reclamos.
11. Ser escuchado(a) al hacer justos reclamos, siguiendo el siguiente conducto regular: docente, orientador(a) de grupo, personero(a), coordinador(a) académico(a), rectoría, consejo directivo.
12. Participar activamente en las programaciones que se organicen a nivel institucional, municipal, departamental, nacional e internacional que involucren lo académico, cultural o deportivo, siempre y cuando contribuyan al buen nombre de la Institución. (art. 214 códigos de la infancia y la adolescencia).
13. Recibir oportunamente el carné que lo acredite como miembro de la institución educativa.
14. Recibir las clases debidamente planeadas y en la metodología apropiada.
15. Recibir información sobre las disposiciones del MEN o internas de la Institución, a través de diversos medios: carteleras, conferencias.
16. Recibir y solicitar asesoría de la Institución para superar dificultades o limitaciones.
17. No ser amenazado(a) bajo ninguna circunstancia.
18. Elegir y ser elegido(a) para ser parte de los diferentes estamentos del gobierno escolar, comités y grupos de actividades que se organicen al interior de la institución.
19. Ser estimulado(a) cuando así lo merezca por las actividades culturales, académicas, deportivas desarrolladas y en las cuales se destaque.

20. Obtener del (la) docente la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y orientación sobre el lugar o modo de consecución.
21. Ser evaluado(a) con equidad y justicia de conformidad con las normas oficiales.
22. Recibir asesoría pedagógica, psicológica y jurídica vigente en este momento cuando se considere necesario.
23. Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los profesores y por la misma institución.
24. Participar activamente en las actividades y procesos de la vida institucional, de manera crítica y reflexiva.
25. Obtener permiso para retirarse de la institución cuando haya justa causa y mediante la presencia del padre de familia o acudiente con su respectivo documento de identificación.
26. Todo estudiante legalmente matriculado tiene derecho a conocer los logros, contenidos, y logros en cada periodo.
27. Serán aplicables los derechos consagrados en el Código de infancia y adolescencia y las demás normas que lo modifiquen y adicionen los cuales aparecen en el Título 01, inclusión de las Normas aplicables del nuevo Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 por mandato legal.

Art. 10. DE LOS DEBERES. Se considera un deber los compromisos y responsabilidades que las personas asuman con la Institución Educativa una vez se vincule a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integren.

Art. 11. DEBERES DE LOS (AS) ESTUDIANTES: Por deber de los estudiantes en la institución se consideran los compromisos y responsabilidades que éstos asumen con la Organización Escolar una vez se vinculan a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integran. Estos deberes son: Respetar las normas

establecidas en la Constitución Política, el manual de Convivencia y demás orientaciones dadas por la institución.

1. Reconocer y respetar en los otros miembros de la comunidad etnoeducativa, los mismos derechos que exige para sí mismo.

2. Asistir puntualmente y debidamente uniformado a las clases y actividades que la institución o el grupo programe.

3. Cumplir en las fechas asignadas a las tareas, trabajos, investigaciones y demás actividades que se realicen en el colegio.

4. Justificar por escrito las ausencias a más tardar dos días hábiles después del regreso del estudiante a clases.

5. Justificar las llegadas tarde de acuerdo con las indicaciones dadas por la institución.

6. Solicitar permiso para ausentarse de la Institución cuando exista causa justificada y/o sea solicitado personalmente por los acudientes, o a quién este autorice por escrito.

7. Utilizar los mecanismos de representación estudiantil (vocero, contralor, personero) para plantear inquietudes, sugerencias y problemas, teniendo en cuenta el conducto regular.

8. Contar con los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de las prácticas, talleres o tareas que se programen en las actividades académicas.

9. Entregar oportunamente a los padres o acudientes la información que envíe el colegio a través de circulares o boletines y devolver el correspondiente desprendible debidamente firmado al día hábil siguiente.

10. Mantener un trato cordial y respetuoso con sus compañeros, sus docentes, el personal administrativo, de servicios generales, mandatarios, visitantes,

encargados del restaurante y tienda escolar de las diferentes sedes que integran la institución.

11. Demostrar una actitud de responsabilidad, compromiso y entusiasmo frente al estudio, al trabajo individual y colectivo, al deporte y a las actividades que se programen para una buena formación.

12. Cumplir con el calendario académico.

13. Participar en asociaciones o grupos de trabajo en beneficio de la comunidad educativa.

14. Contribuir con el aseo, la conservación, el mejoramiento, y la preservación de la planta física y demás bienes materiales de la institución; y en caso de producirse daños o deterioros responder por ellos.

15. Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y con la práctica Empresarial conforme a las leyes y al Proyecto Educativo Comunitario.

16. Cuidar sus pertenencias y cuidar las pertenencias ajenas.

17. demostrar el sentimientos de identidad con el país y con la Institución, respetando todo aquello que les represente al igual que los valores culturales de las diferentes etnias y religiones.

18. Evitar juegos de azar y otros tipos de juegos que impliquen apostar dinero.

19. Permanecer dentro de la Institución y los salones de clase durante la jornada escolar con o sin la presencia del educador.

20. Cerrar grifos del acueducto y apagar interruptores de energía cuando no se está haciendo uso de dichos servicios públicos.

21. Abstenerse de ingresar a la Institución celulares, tablets, vapeadores, cigarrillos electrónicos, radios, reproductores de sonidos, aidpods, ataris, pitos, cartas (naipes), gorras, gafas, fósforos, drogas, elementos inflamables, reactivos, pica

pica, joyas u objetos de valor, revistas o películas pornográficas, armas de todo tipo u objetos corto punzantes y elementos ajenos al material de estudio u otros elementos que puedan generar lesiones personales (piercing, aretes de gran tamaño), ni el docente, ni ningún otro miembro de la comunidad educativa se hará responsable de dichos objetos.

22. Presentar buen rendimiento académico y disciplinario para ser tenido en cuenta en grupos y selecciones que representen la institución.

23. Abstenerse de ingresar a la institución juegos satánicos como tabla ouija y/u otra clase de juegos que atenten contra la moral y la salud. El estudiante que ingrese a la institución esta clase de juegos y elementos se les decomisarán y en caso de pérdida, ni el docente, ni ningún otro miembro de la comunidad educativa se hará responsable de dichos objetos.

24. Informar oportunamente a sus profesores, cuando deba ausentarse por estar representando a la institución en eventos académicos, culturales y/o deportivos y coordinar con ellos la forma en la cual se nivelarán.

25. Portar adecuadamente el uniforme escolar, con orgullo y dignidad, dentro y fuera de la Institución.

26. Presentar buena conducta y disciplina para ser tenido en cuenta en grupos y selecciones que representen la institución.

27. Abstenerse de hacer ruidos innecesarios que interrumpan el proceso académico o generen contaminación auditiva.

28. Practicar la sana convivencia evitando los juegos bruscos como patadas, puños, halarse el cabello, hacer zancadilla, tirarse, golpearse, y de todo tipo de juegos que generan agresiones verbales y/o físicas.

29. Entonar, conocer y hacer correcta postura al escuchar e izar los símbolos patrios.

30. El niño o niña y adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo (inciso 3- art. 15 Ley 1098 del 2006).

31. Hacer buen uso de los medios digitales, evitando el ciberbullying, o de participar de retos que puedan atentar contra su salud física y mental.

32. Mantener un comportamiento adecuado en el restaurante escolar, evitando regueros e indisciplina, durante su permanencia en el.

33. Permanecer fuera del salón durante la pausa pedagógica (recreo o descanso)

Art. 12. DEBERES DE LOS (AS) MAESTROS(AS) Y DIRECTIVOS DOCENTES. Por deberes de los maestros(as) y directivos docentes de la Institución se consideran los compromisos y responsabilidades que éstas asumen con la Organización Escolar una vez se vinculan a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integran. El cumplimiento de estos deberes se ampara en los principios éticos invocados en el presente Manual de Convivencia y están establecidos por la Constitución Política Nacional, los Decretos 2277/79 y 1278/02 de Estatuto Docente, la Ley 734 o Código Disciplinario Único, Ley 715 y demás documentos legales que regulen el ejercicio de la profesión - docentes. Arts. 42 - 45 ley 1098/06 y otros de la misma que son aplicables.

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo de la correspondiente entidad territorial y el proyecto educativo institucional del establecimiento donde labora.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar, tareas asignadas y la jornada laboral, salvo las excepciones legales.
3. Educar desde el ejemplo asumiendo una conducta coherente con el respeto a la constitución y la ley; orientada a los objetivos de la Ley General de la Educación,

fomentando la educación en y para la paz, la identidad, la participación y la responsabilidad democrática.

4. Mantener relaciones respetuosas, cordiales y armónicas con la comunidad educativa, para construir un ambiente escolar de confianza, solidaridad y convivencia pacífica, mediante la apropiación de los principios de la misión, la visión y la filosofía propia de la institución educativa.

5. Cumplir sus funciones con efectividad, diligencia y objetividad, teniendo siempre de presente que en su calidad de garante de derechos fundamentales cualquier afectación de los mismos, a los miembros de la comunidad educativa, que le sea atribuible por acción u omisión puede generarle consecuencias, administrativas, disciplinarias o judiciales.

6. Custodiar, cuidar y conservar los registros documentales a su cargo de manera permanente o temporal, ajustándose al sistema de gestión documental y entregar en forma oportuna, debidamente diligenciados los documentos reglamentarios de su labor docente.

7. Desempeñar sus funciones sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales.

8. Mantener actualizados sus datos personales y requisitos de ley para posesión y ejercicio del cargo, en el archivo de la Institución y en la oficina de recursos humanos de la secretaría de educación.

9. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley.

10. Responder por la conservación y adecuada utilización de los útiles, equipos, muebles, bienes y material didáctico bajo su custodia y devolver oportunamente al almacenista los que se le entregan de manera temporal y velar por el orden y aseo de las áreas donde realiza su trabajo.

11. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

12. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función y en el conocimiento, interpretación y ejercicio del código educativo.

13. Participar activamente con sus respectivos representantes en los consejos directivos, académicos y en los diferentes comités o asignaciones que se le asignen.
14. Presentar a la coordinación, director de grupo y comisiones de evaluación y promoción el informe de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos, certificando valoraciones de logros con su firma y elaborando las actas respectivas.
15. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada, cumpliendo las directrices.
16. Informar y justificar oportunamente ante quien corresponda la ausencia al trabajo por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor presentando al día siguiente la justificación correspondiente. PARÁGRAFO: Solicitar oportunamente los permisos que pueda conceder el rector de la institución y comunicar de inmediato los permisos o licencias autorizadas por la autoridad superior competente.
17. Evitar el envío y la presencia de estudiantes en la sala de profesores, asegurándose de llevar los elementos indispensables al salón de clases.
18. Establecer diálogo permanente y oportuno con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje informando a los padres de familia o acudientes para que se dé la atención profesional necesaria.
19. Buscar de manera permanente la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo del municipio de Palmira y el proyecto educativo de la IE Antonio Lizarazo.
20. Planificar y evaluar de manera adecuada, conforme a los lineamientos pedagógicos de la institución, con el fin de asegurar el avance académico y personal de los estudiantes.
21. Asistir a cursos, talleres y seminarios relacionados con su área de conocimiento y con nuevas metodologías pedagógicas que fortalezcan su labor educativa.

22. Fomentar la reflexión y el estudio autónomo sobre nuevas tendencias educativas, investigaciones académicas y buenas prácticas pedagógicas para mejorar su desempeño y ofrecer una educación de calidad.
23. Participar en reuniones, grupos de trabajo y proyectos colaborativos con otros docentes para compartir conocimientos, estrategias y experiencias que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
24. Estar abiertos a la retroalimentación, evaluando constantemente su desempeño y adaptando sus metodologías y enfoques según las necesidades y características del grupo de estudiantes.
25. Formarse en competencias socioemocionales para poder acompañar de manera efectiva el bienestar emocional de los estudiantes, fortaleciendo la empatía, el manejo de conflictos y la capacidad de trab

Art. 13. DEBERES DE LOS COORDINADORES. Además de los consagrados en el artículo 145 de la ley general de la educación y el artículo 24 del decreto 1860 del /94. Deberán asumir los siguientes:
1. Participar de las reuniones del consejo académico, comisión de resolución de conflictos, comisión de evaluación y promoción y en las programadas para todos los docentes.
2. Participar en las reuniones semanales de gestión administrativa.
3. Apoyar a la rectoría en la gestión oportuna para suplir las necesidades del material didáctico y presentar alternativas para su consecución.
4. Convocar, organizar y presidir las reuniones de todos los docentes de su sede, previa autorización de la rectoría.
5. Proponer al consejo académico nuevas alternativas para el mejoramiento cualitativo de la educación que se imparte en la institución
6. Mantener informado a los docentes sobre todas las decisiones que se tomen al interior del consejo académico.
7. Propiciar un ambiente de cordialidad y de buen trato entre todos los docentes y entre estos y los estudiantes.

8. Orientar a los estudiantes en los procedimientos a seguir a sus peticiones.
9. Mantener la disciplina y el buen clima escolar.

Art. 14. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O CUIDADORES. Por deber de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores en la Institución se consideran los compromisos y responsabilidades que estos asumen con la Institución Etnoeducativa, una vez se vinculan a ella, pasando a formar parte de los estamentos educativos que la integran. Conforme al artículo 67 de la Constitución Política y demás normas concordantes.
Estos deberes son:
1. Asumir de manera responsable los deberes que les imponen la Constitución Política, la ley y el proyecto educativo institucional
2. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere en la institución y responder por los daños que sus hijos(as) causen en el tiempo estipulado.
3. Participar en la elección y ser elegido para la conformación de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres y ayudar a crear sus estatutos.
4. Participar, atender, asistir y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, citaciones, actividades, memorandos y oficios que emanen de las directivas de la Institución.
PARÁGRAFO: Si la persona no asistió al día siguiente de la fecha del acto deberá justificar en debida forma las razones por las cuales no asistió y presentarse personalmente. No queda eximido de aceptar las decisiones tomadas en el acto.

5. Brindar un trato cordial y respetuoso a todas las personas con las que se relaciona dentro de la comunidad educativa.
6. Respaldar todo proceso que contribuya con la formación integral de su hijo o acudida.
7. Garantizar a su hijo(a) o acudida el suministro de los elementos y útiles escolares necesarios.

8. Establecer un control de los deberes escolares de su hijo(a) o acudida en forma de agenda.
9. Informar a la Institución sobre cualquier evento que ocurra al interior del núcleo familiar y que afecte a su hijo(a) o acudido.
10. Velar porque la educación que reciban sus hijos(as) esté acorde a los principios establecidos por la Institución, y por los cuales ésta fue escogida.
11. Velar porque los hijos(as) reciban una educación moral y religiosa que se acoja a sus convicciones del núcleo familiar.
12. Participar en las actividades programadas por la Institución que coadyuven a la formación integral de sus hijos(as).
13. Apoyar las iniciativas que auspicien el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
14. Estar atento a la formación recibida por sus hijos y escuchar sus inquietudes sobre su aprendizaje.
15. Comunicar a los directivos docentes de la Institución las inquietudes que se presenten en la prestación del servicio educativo.
16. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de informes, talleres, conferencias, matrícula, etc., asimismo a las citaciones enviadas por la Institución, Disponiendo en todos los casos del tiempo necesario y con una presentación personal adecuada y en los horarios establecidos.

PARÁGRAFO: El padre o acudiente deberá informar con la debida anticipación al órgano citante su inasistencia al acto que fue citado. De igual manera admite y acepta las decisiones tomadas en el evento, y esperará nuevas citaciones de asistencia a la institución.
17. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los integrantes del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos en el hogar y en la institución.
18. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos(as) a casa y no sea de su propiedad.

19. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actividades observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en la institución. En casos especiales, entregar al coordinador la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe llevar y los medicamentos prescritos estando en constante contacto con el docente encargado.
20. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa.
21. Presentar el carné de salud o firmar un contrato donde el padre de familia se responsabiliza de gastos por accidente fuera y dentro de la institución.
22. Participar en las actividades que programe la Asociación de Padres de Familia ya que esta redunda en beneficio para sus hijos(as).
23. Responder dentro de los primeros 15 días, por los daños y perjuicios que su hijo(a) ocasione a compañeros y/o implementos de la Institución.
24. El padre o acudiente que incumpla tres (03) situaciones consecutivas sin justificación da lugar a ser reportado a comisión disciplinaria y/o bienestar Familiar sin prejuicio que constituya una conducta violatoria de la ley 1098/06.

Art. 15. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO. Preparar a los estudiantes para que hagan parte de una sociedad justa y fraterna, exige vivir cada día a plenitud la convivencia social, para esto facilitar la convivencia en la tolerancia, el respeto y la consideración, teniendo en cuenta las siguientes pautas de comportamiento:

1. Brindar un trato amable y adecuado a todos mis compañeros, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa, utilizando convenientemente los hábitos de cortesía.

2. Atender y aceptar respetuosamente las orientaciones y llamados de atención de las directivas, docentes o compañeros cuando estén haciendo turnos de disciplina y de cualquiera de los miembros que laboran en la Institución.
3. Formular los reclamos, quejas, solicitudes o sugerencias cuando sea necesario, de una manera respetuosa, cordial y justa.
4. Seguir el conducto regular cuando tenga que plantear inconformidad o algún reclamo de la siguiente manera: docente, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, consejo directivo y secretaría de educación.
5. Evitar discriminar a las personas por motivos de opinión, raza, creencias, situación socio-económica o características personales.
6. Evitar las actitudes, ademanes, y expresiones tales como vocabulario soez y los apodos, que denotan respeto y altanería hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. Apelar siempre al diálogo y a instancias mediadoras tales como representantes estudiantiles, comités mediadores de conflictos, profesores y coordinadores, evitando así las respuestas violentas.
8. Abstener de actos de ultraje y atropello verbal, psicológico o físico contra personas, dentro y fuera de la institución.
9. Procurar no hacer comentarios mal intencionado y difamatorio que perjudiquen el ambiente escolar y dañen el buen nombre de las personas, ya sean éstas compañeros y compañeras, o docentes y miembros de la comunidad.
10. Tener un buen comportamiento y disciplina durante las actividades curriculares o extracurriculares que programe la Institución.
11. Acatar los reglamentos internos de la biblioteca, talleres y demás instalaciones de la institución.
12.Respetar y adoptar el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta que de este modo se garantiza mi bienestar dentro de la Institución, así como el de los demás. 13.Brindar un trato amable y adecuado a todos mis compañeros, profesores y demás integrantes de la comunidad educativa, utilizando convenientemente las fórmulas de cortesías.

14. Atender respetuosamente las orientaciones y llamados de atención de las directivas, docentes o compañeros cuando estén haciendo turnos de disciplina y de cualquiera de los miembros que laboran en la Institución.
15.Formular los reclamos, quejas, solicitudes o sugerencias cuando sea necesario, de una manera respetuosa, cordial y justa.
16.Seguir el conducto regular cuando tenga que plantear inconformidad o algún reclamo de la siguiente manera: docente, director de grupo, consejo académico, consejo directivo y rector.
17. Evitar discriminar a las personas por motivos de opinión, raza, creencias, situación socio-económica o características personales.
18.Evitar las actitudes, ademanes, y expresiones tales como vocabulario soez y los apodos, que denoten irrespeto y altanería hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
19. Apelar siempre al diálogo ya instancias mediadoras tales como representantes estudiantiles, comités mediadores de conflictos, profesores y coordinadores, evitando así las respuestas violentas.
20. Abstener de incurrir en actos de ultraje y atropello verbal, psicológico o físico contra personas, dentro y fuera de la institución.
21.Procurar no hacer comentarios mal intencionado y difamatorio que enrarezcan el ambiente escolar y dañen el buen nombre de las personas, ya sean éstas compañeros y compañeras, o docentes y miembros de la comunidad.
22.Observar un buen comportamiento y disciplina durante las actividades curriculares o extracurriculares que programe la Institución.
23.Acatar los reglamentos internos de la biblioteca, talleres y demás salas especializadas. 24.Respetar y adoptar el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta que de este modo se garantiza mi bienestar dentro de la Institución, así como el de los demás.

ART 16. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR

La entrada al comedor se hará con acompañamiento de un docente que dirigirá al grupo en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.

- Entrar de forma ordenada y sin gritos
- Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida
- Respetar los lugares establecidos para cada estudiante, salvo otras indicaciones de los encargados.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mimos
- Hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida
- Hablar en tono de voz adecuado
- Seguir las normas establecidas a la hora de comer
- Usar correctamente los utensilios del comedor
- Masticar con la boca cerrada
- No hablar con la boca llena
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias
- Tratar con respeto y obedecer a las encargadas del servicio del comedor
- No se podrán meter objetos al comedor, carteas, libros, abrigos, se dejan en el salón de clase.
- No está permitida entrada de los alumnos en la cocina
- No se puede tirar: pan, agua, frutas, cáscaras al suelo ni a otros alumnos
-

Art. 17. DE LAS PROHIBICIONES Y LAS FALTAS.

1. Portar, traficar y/o consumir cualquier sustancia que generen adicción, dependencia o que altere el comportamiento normal de la persona humana, dentro o fuera de la Institución Educativa.

2. Portar y/o utilizar armas o cualquier objeto que pueda causar daño físico a una persona, dentro o fuera de la Institución Educativa.
3. Practicar juegos bruscos que atenten contra el cuerpo y el espíritu de los compañeros.
4. Ausentarse, sin autorización de persona competente, de la Institución, del salón de clases o del espacio en que se encuentre con el Docente encargado del grupo en ese momento.
5. Interrumpir las clases con actos inoportunos, inadecuados, inconvenientes o impropios, tales como conversar, hacer chistes, burlas o mofas, tirar papeles o cualquier otro objeto a los compañeros. 30 31 6. Dañar la planta física, las maquinarias, el material pedagógico, los pupitres, los asientos, mesas y demás bienes muebles que se encuentren en la Institución Educativa.
7. Presentarse a la Institución Educativa sin uniforme o con el uniforme sucio o deteriorado, sin bañarse, con olores desagradables y usar prendas que no pertenezcan a él, exceptuando las embarazadas.
8. Tomar sin permiso, con abuso de confianza o con la intención de retirar de la institución sin permiso de instrumentos, útiles, o cualquier objeto que pertenezca a otra persona o a la Institución Educativa.
9. Practicar juegos de azar y apostar dinero.
10. Conformar pandillas para atentar contra la integridad física o moral de algún miembro de la comunidad educativa e invitar a personas extrañas a la Institución Educativa a que incurran en conductas delictivas dentro de ella.
11. Fomentar prácticas, patrocinar o iniciar ritos satánicos, magia negra, conexas dentro y fuera de la Institución, de igual forma la pornografía informática, la trata de personas, trabajo infantil doméstico.
12. Propiciar escándalos o conductas que muevan a ellos tales como: exhibiciones amorosas desbordadas dentro y fuera de la Institución, letreros alusivos a dichos romances en muros y baños, incurrir en manifestaciones morbosas, impúdicas e inmorales.

13. Generar conflictos que afecten la convivencia cuyas causas sean la injuria, la calumnia, los falsos testimonios, el engaño.
14. Causar daños a bienes inmuebles o muebles, agredir, intimidar, irrespetar, sobornar o extorsionar a alguna persona de la Institución o de la Comunidad.
15.Acosar sexualmente o incurrir en actos sexuales abusivos a una persona de la Comunidad Educativa.
16. Evitar expresiones soeces, sobrenombres, grafitis o escritos que atenten o ridiculicen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Jugar y/o comer en el salón de clase.
18.Negar al desarrollo de las actividades escolares o académicas.
19. Salir de clase sin el previo permiso del Docente o de la Persona que orienta la Convivencia.
20. La falsificación, sustracción, suplantación de documentos académicos, firmas de docentes o de padres de familia.
21. Lanzar, con el ánimo de generar desorden o anarquía, bombas con agua, maicena, talcos, harinas, pólvora o cualquier otra sustancia lesiva a la salud e integridad física.
22. Hacer caso omiso de una llamada de atención de un Directivo o Docente.
23. Desarrollar actos de vandalismo en la Institución, en la calle o en la Comunidad donde habita, en tanto que estos actos afectan el buen nombre del Establecimiento Educativo. 24. Irrespetar los Símbolos Patrios y los de la Institución Educativa en actos comunitarios y públicos.
25. Realizar actos agresivos que generen la ira o el intenso dolor de algún miembro de la comunidad.
26. Llevar a la Institución Educativa objetos de valor tales como: relojes, anillos y aretes de oro y piedras preciosas, cadenas, collares, radios, celulares o elementos de tecnología avanzada, bolígrafos, carteras, maletines u otros objetos costosos, como también dinero en efectivo en exceso que ponga en peligro su integridad física. (hacer buen uso de la tecnología).

27. Incurrir en conductas en público o en privado que no sean afines, coherentes y conexas con su calidad de estudiante.

De lo anterior podemos concluir que las prohibiciones quedan estipulados según el tipo de falta de la siguiente manera:

Faltas Tipo I (Leves)

Estas son faltas que afectan de manera mínima la convivencia o el ambiente escolar. Son conductas que deben corregirse de inmediato, pero no requieren sanciones graves. Se busca que el estudiante reflexione sobre su comportamiento.

1. Llegada tarde al plantel
2. Discusiones, mal entendido, insultos o palabras soeces hacia un compañero o docente de la institución durante las clases o en cualquier dependencia del plantel.
3. Llegada tarde a: laboratorios, salas especializadas, actos culturales
4. Hacer mal uso de los muebles, enseres, o cualquier dotación de la planta física del establecimiento.
5. Estar fuera de las aulas de clase

6. Uso excesivo de maquillaje
7. Indisciplina en clase
8. Inasistencia injustificada
9. Zancadillas, codazos, puños o cualquier acto mal intencionado que cause malestar en el afectado o daño físico a otro estudiante (raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado)
10. Correr, gritar, silbar y chiflar por los corredores y pasillos, salones de clase y actos de la comunidad
11. Quedarse en el salón de clases o por los corredores a la hora del descanso

12. Faltar con el material necesario para trabajar en clase
13. Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.
14. Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme, según modelo y color establecido en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC)
15. Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.
16. Uso de distractores como naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares, joyas y objetos de valor. La Institución no se hará responsable de dichos objetos de valor.
17. Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos.
18. Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.
19. Queda prohibido montar bicicleta, patineta u otros mecanismos de movilidad al interior de la Institución Educativa.
20. Portar el uniforme en horas fuera de clase y en lugares como billares, discotecas y demás establecimientos públicos.
21. Venta de comestibles u otros artículos en el salón tanto por parte de estudiantes como de docentes, salvo sea programado para subsidiar actividades culturales, deportivas o académicas y con autorización de rectoría

Protocolos Para la Atención de Situaciones Tipo I.

PROTOCOLO INMEDIATO

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relación constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el cuaderno observador.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a medidas más estrictas.

PROTOCOLO MEDIATO

1. Llamado de atención por parte del o la docente que presencio la situación.

2. Amonestación escrita cuando reincide la falta por segunda vez, con compromiso por escrito del estudiante y firmas de constancia.

3. Al tercer llamado de atención por escrito, se cita al acudiente o padre de familia para informarle sobre la anormalidad en el comportamiento que está presentando su acudido, hacer nuevamente compromiso con el estudiante y compromiso del padre de familia, se firma en constancia.

4. Al siguiente llamado de atención escrito, se remite el caso al comité de convivencia, informe en el observador, el comité realiza mediación pedagógica y nuevo compromiso, se firma en constancia

5. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, el coordinador cita al acudiente para informarle nuevamente del proceso que se lleva hasta el momento y se establece nuevo compromiso con la institución, se firma en constancia.

6. Se remite el caso al Consejo Directivo, a través de la intervención del comité de Convivencia.

Parágrafo 1: la reincidencia en situaciones tipo I no se convierte en situaciones tipo II o III.
Parágrafo 2: Las situaciones deben ser informadas siempre al director de grupo y ser documentadas en el observador del aula.
Parágrafo 3: Si el director de grupo en compañía del coordinador, determinan que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido al profesional competente, para que realice la asesoría pertinente.
Parágrafo 4: Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.
Parágrafo 5: Si habiendo agotado todo lo anterior, él estudiante no muestra cambio de comportamiento, se remite el caso con informe escrito al comité de Convivencia quien presentará el caso al Comité de Directivo.

.

Faltas Tipo II (Graves)

Las faltas tipo II son infracciones más serias que afectan de manera directa la convivencia y el ambiente escolar. Requieren una corrección más firme y suelen implicar una sanción proporcional a la gravedad del acto.

1. Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o físicas, dentro o fuera de la institución.

2. Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución
3. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
4. Utilizar las paredes de la institución, pupitres, tableros, libros o cualquier espacio para escribir insultos, dibujos, expresiones vulgares, irrespetuosas, pornograficas amenazas, burlas o de forma verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o sobre el cuerpo implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución considerados como acoso escolar.
5. Propiciar o acosar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación hacia un miembro de la comunidad educativa.
6. Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.
7. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.
8. Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa
9. Realizar actos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.

10. Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.

Parágrafo: Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o cualquier miembro de la comunidad Educativa que se comportan con

él cruelmente con el objeto de someterlo, opacarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad y/o integridad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre las situaciones de acoso escolar de las cuales recogió una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

Protocolos Para la Atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El rector o rectora, quien preside el comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El rector o rectora (por presidir el Comité de Convivencia) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

Faltas Tipo III (Muy Graves)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Las faltas tipo III son las infracciones más graves, que afectan seriamente el ambiente educativo y pueden comprometer la seguridad, el bienestar y la integridad de los estudiantes y miembros del personal. Estas faltas suelen conllevar sanciones severas**:**

1. Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado
2. Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar
3. Adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia a clases, el observador del estudiante o los registros de calificaciones de los docentes.
4. Destrucción intencional de los bienes o recursos de la institución o de las pertenencias de los directivos, docentes y estudiantes
5. Alteración de documentos, firmas, permisos y excusas.
6. Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, aborto, terrorismo.)
7. Introducir, Portar o guardar armas de fuego o armas blancas
8. Expender, portar o consumir cigarrillos, licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro de la Institución o fuera portando el uniforme

9. Atentar contra la honra y buen nombre de directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.

10. Violentar puertas, candados, ventanas o cerraduras de las diferentes dependencias de la institución
11. Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo
12. La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad
13. Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave al pudor o la moral
14. Retención de personas a la fuerza, privandoles de la libertad como la utilización de candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.
15. La intimidación o cualquier forma de terrorismo
16. Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.
17. Traer o difundir material pornográfico

Protocolos Para La Atención De Situaciones Tipo III.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y

confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.